



FONDO VIAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
FECHA: 6/11/12  
RECIBIDO POR: Magely  
2:00pm

Tegucigalpa, MDC  
1° de Noviembre del 2012

CGR-661/2012

**INGENIERO  
HUGO ALFREDO ARDON SORIANO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO VIAL  
SU OFICINA**

Ingeniero Ardón:

Con relación a su Oficio DEFV-576-2012, tenemos a bien notificarle que la Ley Orgánica del Presupuesto, regula y armoniza la Administración Financiera del Sector Público, en el Artículo 2 de esta ley establece el ámbito de aplicación.

El Artículo No.1 del Decreto Legislativo numero 131-93 que crea el Fondo Vial establece que es una entidad desconcentrada de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas, y Transporte, por lo tanto pertenece a la Administración Central.

Consecuentemente con lo anterior y dentro de las competencias y atribuciones de la Contaduría General de la República, en el artículo 104, numeral 5) esta la de llevar la contabilidad general de la Administración Pública Centralizada, consolidando datos de los diferentes órganos, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarios, y producir anualmente los Estados Contable y Financieros.

Por lo anterior y dado que el Fondo Vial no tiene patrimonio propio, sino que recibe asignaciones presupuestarias y que esta incluido dentro del ente Contable Administración Central, la Dirección General de Fondo Vial NO ESTA OBLIGADA a presentar Estados Financieros Contables ya que sus operaciones están incluidas en los Estados Financieros de la Administración Central que mensualmente y anualmente emite la Contaduría General de la República.

Atentamente,

  
  
**LIC. JOSE LUIS ROMERO NOLASCO**  
Contador General de la República

- ABOG. DAYSI ANCHECTA.- Magistrada TSC
- LIC. ANDRES MENCAL.- Director ONADICI
- LIC. ANGEL JOSUE MONCADA.- Sub-Contador General de la República
- LIC. LORENA GARCIA DE LEON.- Jefe Procesos Contables